



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales.

MARCO LEGAL.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, *'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'*".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, *"Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación"* en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el artículo 31 modalidades y mecanismo de la elección: el Gerente para ejecutar el plan de compras y adquirir los bienes y servicios necesarios, podrá seleccionar al contratista acorde con la naturaleza del contrato y su cuantía, mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección:

4. Convocatoria Pública: Modalidad mediante la cual se formula públicamente a través de la página web La ESE o de la Gobernación, una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la entidad seleccione la propuesta más favorable después de la evaluación objetiva.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La empresa social del estado (ESE) E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como así se establece en su acto de creación, ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020 y como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario y su familia de un ambiente limpio y seguro, en el marco de la normatividad legal vigente y requisitos de habilitación; para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios debe garantizar el Servicio Integral de aseo, limpieza, desinfección, conservación de los espacios e instalaciones, muebles, enseres y lavado de ropería hospitalaria.

Que el hospital presta servicios de salud de baja, mediana y algunos de alta complejidad y como entidad del sistema de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado y se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud del país.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que la E.S.E. cuenta con cuatro (4) establecimientos adscritos que hacen parte de su red prestadora de servicios, así: Hospital Clarence Lynd Newball Memorial, Puesto de Salud de San Luis, Puesto de Salud de la Loma y Hospital de Campaña de la isla de Providencia, para el cumplimiento de su labor misional e institucional. Estos por ser centros de atención hospitalaria deben garantizar que los diferentes espacios para la prestación de servicios se mantengan debidamente aseados de acuerdo con los requisitos establecidos por las entidades de salud de la nación y se ejecuten las limpiezas y desinfecciones de calidad en los diferentes servicios que brinda la institución hospitalaria, ofreciendo a los usuarios, colaboradores y visitantes espacios limpios y aptos para la prestación de servicios de salud.

Los sistemas de aire acondicionado para una entidad como la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, son elementos de suma importancia, puesto que mejoran los servicios ofertados a los usuarios, lo que implica un aumento en los estándares de calidad de la misma entidad; para cumplir con los elementos de calidad que debe ostentar un sistema como el mencionado, estos elementos deben ser diseñados y dimensionados conforme a las recomendaciones del Ministerio de Protección Social a través de la Resolución 4445 de Diciembre de 1966.

Es pertinente aducir que las altas temperaturas que se presentan en estas áreas del Hospital sin el acondicionamiento de refrigeración artificial , generan ambientes poco tolerables para los pacientes, funcionarios y terceros que se exponen a estas condiciones climáticas . con la adquisición de estos bienes también se busca que los funcionarios puedan desarrollar sus funciones en condiciones confortables que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental de la misma forma prevenir y anticipar daños futuros en equipos que son de importancia para el hospital

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA requiere el suministro e instalación de 18 equipos de aire Acondicionados, materiales y mano de obra en las áreas Cirugía, Gerencia, Laboratorio, Secretaria General, Tesorería, Ambiental, Canguro, Calidad , Consulta 104 (sede loma), pyp2, Crecimiento y desarrollo (sede Loma, Odontología, Banco de Sangre ,Consulta 105, 109,110,111 y consultorio de sala de parto las cuales debido a los procesos que manejan diariamente requieren de la instalación de esto equipos con el fin de garantizar la prestación optima en el servicio.

Las instalaciones de los 18 aires acondicionados se realizarán en las siguientes cantidades descritas:

AREA	CANTIDAD A INSTALAR
CIRUGIA	1
GERENCIA	1
LABORATORIO	1
SEC GENERAL	1
TESORERIA	1
AMBIENTAL	1
CANGURO	1
CALIDAD	1
CONSULTA 104 (SEDE LOMA)	1
PYP2	1
CRECIMIENTO Y DESARROLLO LOMA (SEDE LOMA)	1
ODONTOLOGIA	1
BANCO DE SANGRE	1
CONSULTA 105	1
CONSULTA 109	1
CONSULTA 110	1
CONSULTA 111	1
CONSULTORIO SALA DE PARTO	1



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Completando lo anteriormente expuesto, para que la ESE pueda garantizar los requerimientos por atención en salud de la población, las exigencias de las Entidades Promotoras de Salud - EPS y la normatividad sanitaria, de infraestructura y de habilitación relacionada vigente, la E.S.E. departamental, debe tener una infraestructura física, en condiciones adecuadas y suficientes para responder los requerimientos de la creciente demanda actual y futura por el Nivel de Atención del Servicio del Hospital y así garantizar no solo el confort de sus áreas, sino la calidad del aire, siendo estos instalados en recintos priorizados a las necesidades misionales, es por tanto que se busca garantizar dicha contratación de aires acondicionados a través de una convocatoria pública.

1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Por todo lo anterior, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, que preste los servicios antes descrito, teniendo en cuenta que la E.S.E no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura administrativa, operativa y técnica para la ejecución de esta actividad y así conservar el hospital de manera limpia y en condiciones de funcionamiento seguro, confiable, eficientes y reduciendo los costos económicos por daños, garantizando un ambiente agradable para todas las personas.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social es pertinente adelantar la contratación a través del procedimiento de selección de convocatoria pública.

2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE (18) DIECIOCHO AIRES ACONDICIONADOS CON INSTALACION, MATERIALES Y TENDIDO ELECTRICO PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS PUESTO DE SALUD DE SAN LUIS, PUESTO DE SALUD DE LA LOMA Y HOSPITAL DE CAMPAÑA DE LA ISLA DE PROVIDENCIA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato, la oferta y las relacionadas con la naturaleza del objeto a realizar; para lo cual empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos para presentar propuesta:

El oferente deberá certificar y anexar con su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a cumplir con las siguientes CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES, así:

FICHA TECNICA AIRES ACONDICIONADOS ON OFF. Capacidad 9000 - 12000 - 18000 - 24000 Btu/h

1. REFRIGERANTE ECOLOGICO R410A
2. Enfriamiento rápido turbo.
3. Acabado Golden fin. Para prolongar la vida útil del equipo contra la corrosión.
4. Auto protección bloqueo automático ante variaciones de voltaje
5. Filtro antipolvo hasta un 50% mayor poder antipolvo.
6. Voltaje 220 voltios monofásico.
7. Eficiencia 13 hasta 16 SEER.
8. Fácil instalación.
9. Equipo fabricado en tubería cobre.
10. Eficiencia Ahorrador de energía.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FICHA TECNICA AIRES ACONDICIONADOS INVERTER. Capacidad 18000 – 24000 Btu/h

1. Refrigerante ecológico R410A
2. Compresor invertir ahorro energía hasta un 70%
3. Acabado Golden fin. Para prolongar la vida útil del equipo contra la corrosión.
4. Enfriamiento rápido turbo.
5. Auto protección bloqueo automático ante variaciones de voltaje
6. Filtro antipolvo hasta un 50% mayor poder antipolvo.
7. Voltaje 220 voltios monofásico.
8. Eficiencia 19 hasta 21 SEER.
9. Fácil instalación.
10. Equipo fabricado en tubería cobre.
11. Alta eficiencia ahorradores de energía hasta un 70%.

Los aires deben ser instalados de acuerdo con las regulaciones nacionales en materia de cableado. Asegurar de que todos los cables estén conectados firmemente .un cable flojo puede provocar el funcionamiento incorrecto de la unidad. La conexión no debe estar cortocircuito. El aire acondicionado deberá estar conectado a un circuito independiente y con un fusible o interruptor con retardo de tiempo con una capacidad adecuada y la mano de obra capacitada para la instalación de los equipos.

Desmante de aires; el Contratista deberá realizar el desmante de los aires existentes para reponerlos por los nuevos , se reitera que el contratista asumirá las obras menores que dependerá del desmante como tapar huecos ,resanes y pintura

2.4 CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
27131600	Accesorios de aire y conectores
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
40101701	Aires acondicionados
40000000	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

2.5 ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., se realizó sondeo de mercado, obteniéndose dos (2) cotizaciones, igualmente se realizó el análisis de los precios de los contratos ejecutados en los años 2021 y 2022, se determinó como presupuesto oficial estimado y posible valor del contrato en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 84.487.900) M/CTE.**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

AREA	CANTIDAD	TIPO DE AIRE	COTIZACION 1 VALOR UNITARIO	COTIZACION 2 VALOR UNITARIO
CIRUGIA	1	FICHA TECNICA AIRES ACONDICIONADOS INVERTER. Capacidad 24000 Btu/h- 24K	\$ 4.200.000	\$ 4.350.000
GERENCIA	1	FICHA TECNICA AIRES ACONDICIONADOS INVERTER. Capacidad 18000 Btu/h-18K	\$ 3.460.000	\$ 3.600.000
LABORATORIO	1	AIRE ACONDICIONADO ON OFF. Capacidad 24000 Btu/h-24K	\$ 3.340.000	\$ 3.540.000
SEC GENERAL	1	AIRE ACONDICIONADO ON OFF. Capacidad 24000 Btu/h-24K	\$ 3.340.000	\$ 3.540.000
TESORERIA	1	AIRE ACONDICIONADO ON OFF. Capacidad 18000 Btu/h-18K	\$ 2.410.000	\$ 2.580.000
AMBIENTAL	1	AIRE ACONDICIONADO ON OFF. Capacidad 18000 Btu/h-18K	\$ 2.410.000	\$ 2.580.000
CANGURO	1	AIRE ACONDICIONADO ON OFF. Capacidad 18000 Btu/h-18K	\$ 2.410.000	\$ 2.580.000
CALIDAD	1	AIRE ACONDICIONADO ON OFF. Capacidad 12000 Btu/h-12K	\$ 1.670.000	\$ 1.750.000
CONSULTA 104 (SEDE LOMA)	1	AIRE ACONDICIONADO ON OFF. Capacidad 12000 Btu/h-12K	\$ 1.670.000	\$ 1.750.000
PYP2	1	AIRE ACONDICIONADO ON OFF. Capacidad 12000 Btu/h-12K	\$ 1.670.000	\$ 1.750.000
CONSULTA 109	1	AIRE ACONDICIONADO ON OFF. Capacidad 12000 Btu/h-12K	\$ 1.670.000	\$ 1.750.000
CONSULTA 110	1	AIRE ACONDICIONADO ON OFF. Capacidad 12000 Btu/h-12K	\$ 1.670.000	\$ 1.750.000
CONSULTA 111	1	AIRE ACONDICIONADO ON OFF. Capacidad 12000 Btu/h-12K	\$ 1.670.000	\$ 1.750.000
CONSULTORIO SALA DE PARTO	1	AIRE ACONDICIONADO ON OFF. Capacidad 12000 Btu/h-12K	\$ 1.670.000	\$ 1.750.000
CRECIMIENTO Y DESARROLLO LOMA (SEDE LOMA)	1	AIRE ACONDICIONADO ON OFF. Capacidad 12000 Btu/h-12K	\$ 1.670.000	\$ 1.750.000
ODONTOLOGIA	1	AIRE ACONDICIONADO ON OFF. Capacidad 9000 Btu/h-9K	\$ 1.540.000	\$ 1.600.000
BANCO DE SANGRE	1	AIRE ACONDICIONADO ON OFF. Capacidad 9000 Btu/h-9K	\$ 1.540.000	\$ 1.600.000
CONSULTA 105	1	AIRE ACONDICIONADO ON OFF. Capacidad 9000 Btu/h-9k	\$ 1.540.000	\$ 1.600.000
INSTALACION	1	INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS	\$ 18.506.600	\$ 19.500.000
MATERIALES	1	MATERIALES CONSUMIBLES	\$ 26.431.300	\$ 27.000.000
		DESCUENTOS		\$ -
TOTAL COTIZACION			\$ 84.487.900	\$ 88.070.000

En los periodos 2022 y 2021 se suscribieron contrato similares con las siguientes especificaciones :

CONTRATISTA	No contrato	OBJETO	VALOR	FECHA
HIPER REPUESTOS & SUMINISTROS SAS	346	SUMINISTRO ,INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE TRECE (13) AIRES ACONDICIONADOS INCLUYENDO MATERIALES E INSUMOS EN LAS AREAS DE SALA DE PARTO,QUIROFANO,CONSULTA EXTERNA,URGENCIASS,CIRUGIA Y PEDIATRIA DE LA ESE	\$ 60.000.000	AGOSTO 2022
SUSTENTABILIDAD SAS	385	CONTRATAR LAS ADECUACIONES EN EL TERCER PISO DE LA INSTITUCION HOSPITALARIA BASADA EN LAS INSTALACIONES DE AIRES ACONCIONADOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD AQUELLOS PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON COVID.-19	\$ 46.267.900	DICIEMBRE 2021

Igualmente se analizaron contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país como seguidamente se indica:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDA DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	LINK DE CONSULTA
HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO	CONVOCATORIA PUBLICA	SUMINISTRO E INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE	70.627.690	2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

URREGO E.S.E		AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, REFRIGERADORES, DISPENSADORES DE AGUA, A TODO COSTO DEL HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.			ndex?currentLanguage=es - CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	CONVOCATORIA PUBLICA	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES SALAS Y ÁREAS DEL HOSPITAL.	121.165.963	2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/index?currentLanguage=es - CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
HOSPITAL GONZALO CONTRERAS E.S.E	CONVOCATORIA PUBLICA	COMPRA DE OCHO (08) UNIDADES DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL HOSPITAL GONZALO CONTRERAS E.S.E.	\$ 43.181.333	2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/index?currentLanguage=es - CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO-ESE	CONVOCATORIA PUBLICA	ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. Y LA UNIDAD MATERNO INFANTIL UMI	\$ 44.128.294	2021	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/index?currentLanguage=es - CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

RUBRO	CDP	NOMBRE	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.01	208 del 2 de marzo de 2023	Maquinaria para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios	\$ 84.487.900

4 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

Que el artículos 31 y hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación", establece las modalidades de selección y el procedimiento de la convocatoria pública, los cuales constituyen el fundamento jurídico de este proceso.

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)	Convocatoria Publica (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	Otro	¿Cuál?
	X			

5.2. TIPO DE CONTRATO

Compra venta	Prestación de servicios	Convenio interadministrativo	Empréstito	Suministro	Arrendamiento	Orden de Compra
	X					
Otro						

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. VALOR DEL CONTRATO

Según disponibilidad presupuestal expedida por la subgerencia administrativa y financiera para la fecha. y con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., se realizó sondeo de mercado, obteniéndose dos (2) cotizaciones, igualmente se realizó el análisis de los precios de los contratos ejecutados en los años 2021 y 2022, se determinó como presupuesto oficial estimado y posible valor del contrato en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 84.487.900) M/CTE.**

6.2 PLAZO DE EJECUCION

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Un (1) meses, sin exceder el 31 de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

6.4. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará de la siguiente forma:

Se cancelará el valor del contrato al contratista, contra entrega dentro de los (30) días hábiles siguientes o con posterioridad a la prestación y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Certificación del Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según aplique). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

6.5 SUPERVISOR

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el cual quedará de la siguiente manera: LA E.S.E designa a la **Subgerencia Administrativa y Financiera** de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: **1.** Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. **2.** Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista. **3.** Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E. **4.** Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. **5.** Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. **6.** Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. **7.** Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. **8.** Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. **9.** Las demás que establezca la Ley.

6.6.DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

Fichas técnicas de los aires instalados

6.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)

6.7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

6.8. CAPACIDAD JURIDICA:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

6.8.1. EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de Constitución y Gerencia debidamente expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria y que tengan relación con el objeto de la invitación.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario.
8. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
9. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.
10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
13. Certificado de pasado judicial del representante legal.
14. Certificado de procuraduría del representante legal.
15. Certificado de procuraduría de la empresa.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

16. Certificado de contraloría del representante legal.
17. Certificado de contraloría de la empresa.
18. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta y dos (2) meses más.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido. La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

6.8.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1

	Pasivo Corriente		
2. Endeudamiento		Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	Pasivo total		

	Activo total		

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3. Capital de Trabajo	Activo corriente –	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30
	Pasivo corriente		

6.8.4 CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá certificar y anexar con su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso , se compromete a cumplir con las siguientes CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES, así:

FICHA TECNICA AIRES ACONDICIONADOS ON OFF. Capacidad 9000 - 12000 - 18000 - 24000 Btu/h

11. REFRIGERANTE ECOLOGICO R410A
12. Enfriamiento rápido turbo.
13. Acabado Golden fin. Para prolongar la vida útil del equipo contra la corrosión.
14. Auto protección bloqueo automático ante variaciones de voltaje
15. Filtro antipolvo hasta un 50% mayo poder antipolvo.
16. Voltaje 220 voltios monofásico.
17. Eficiencia 13 hasta 16 SEER.
18. Fácil instalación.
19. Equipo fabricado en tubería cobre.
20. Eficiencia Ahorrador de energía.

FICHA TECNICA AIRES ACONDICIONADOS INVERTER. Capacidad 18000 – 24000 Btu/h

12. Refrigerante ecológico R410A
13. Compresor invertir ahorro energía hasta un 70%
14. Acabado Golden fin. Para prolongar la vida útil del equipo contra la corrosión.
15. Enfriamiento rápido turbo.
16. Auto protección bloqueo automático ante variaciones de voltaje
17. Filtro antipolvo hasta un 50% mayo poder antipolvo.
18. Voltaje 220 voltios monofásico.
19. Eficiencia 19 hasta 21 SEER.
20. Fácil instalación.
21. Equipo fabricado en tubería cobre.
22. Alta eficiencia ahorradores de energía hasta un 70%.

Los aires deben ser instalados de acuerdo con las regulaciones nacionales en materia de cableado. Asegurar de que todos los cables estén conectados firmemente .un cable flojo puede provocar el funcionamiento incorrecto de la unidad. La conexión no debe estar cortocircuito. El aire acondicionado deberá estar conectado a un circuito independiente y con un fusible o interruptor con retardo de tiempo con una capacidad adecuada y la mano de obra capacitada para la instalación de los equipos.

Desmante de aires; el Contratista deberá realizar el desmante de los aires existentes para reponerlos por los nuevos , se reitera que el contratista asumirá las obras menores que dependerá del desmante como tapar huecos ,resanes y pintura

DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

6.8.5. EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL: la Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contrato firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos, el valor del contrato deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de del proceso.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, la cual debe contener por lo menos 80% de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
27131600	Accesorios de aire y conectores
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios
40101701	Aires acondicionados
40000000	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

6.9 FACTORES DE CALIFICACIÓN

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el servicio y calidad del objeto del contrato, serán sometidas a revisión por el área de Subgerencia Administrativa y Financiera, el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 puntos
PROPUESTA TECNICA	400 puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a un (1) mes, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

- a). **Vigencia de la negociación:** Un (1) mes.
- b). **Forma de pago:** El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de la siguiente manera:

Se cancelará el valor del contrato al contratista, contra entrega dentro de los (30) días hábiles siguientes o con posterioridad a la prestación y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Certificación del Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según aplique). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B PROPUESTA TÉCNICA: (400 PUNTOS)

CALIFICACIÓN FACTOR TECNICO valor agregado (400/1000) El proponente que ofrezca visita adicional lo cual genera valor agregado al servicio obtendrá puntaje así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
400	A quien realice el traslado e instalación de un (1) aire acondicionado antiguo a otra área. Sin costo adicional. A quien realice el retiro del hospital de los todos equipos dados de baja en contrato sin costo adicional.
200	A quien realice el retiro del hospital de los todos equipos dados de baja en contrato sin costo adicional.

6.9.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

6.9.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que le proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borriones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
 - Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

7.0 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes al mismo. 2. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 3. Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y aprobadas por el Hospital o de cualquier otro material que esté relacionado con el objeto del contrato y que por alguna razón se llegara a requerir y no estuviera dispuesto en el anexo técnico del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. 6. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación. 7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 8. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes. 9. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo a la naturaleza del presente contrato. 10. Durante la vigencia del presente contrato, el contratista deberá efectuar en forma obligatoria los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a entregar oportunamente los equipos para el sistema de aire acondicionado de conformidad a las especificaciones técnicas. 2. Ejecutar los trabajos a que se refiere el presente estudio de la mejor forma posible, empleando la idoneidad y experiencia en su desarrollo. 3. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado. 4. Para cumplir con el objeto del contrato EL CONTRATISTA deberá además del suministro de los equipos para los sistemas de aire acondicionado, realizar las siguientes actividades que garantizan la correcta instalación y funcionamiento de la siguiente manera: a) Actividades preliminares. b) Sistema de ductería, encaquetado, soportes, acoples, izada de equipos y accesorios. 5. Garantizar que la calidad de los bienes que suministra en



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

cumplimiento del objeto del contrato se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial. 6. Cumplir con los requerimientos y políticas internas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. 7. Suministrar los elementos de seguridad requeridas al personal que ejecute el objeto del contrato y realice las tareas técnicas a que se refiere el estudio de conveniencia y oportunidad. 8. El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución del objeto contractual, como de terceros, y se acogerá a la normatividad vigente. 9. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, funcionarios, los visitantes autorizados, así como terceras personas. 10. El contratista tendrá corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia que lo requieran por la ejecución del presente objeto contractual. 11. Asumir los riesgos a que haya lugar, de tal forma que la ESE, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista. 12. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato. 13. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. 14. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal necesario para el cumplimiento y ejecución del contrato con la ESE. 15. Pagar los impuestos que cause la legalización del contrato, así como los generados por los servicios prestados. 16. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el pliego de condiciones. 17. El contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las diferentes facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 18. Todo lo planteado por el contratista en la propuesta formará parte integral de la minuta de contratación, pero prevalecerá lo estipulado en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, excepto en el caso de que la propuesta sea más favorable para los intereses de la ESE. 19. Asumir el costo del transporte del personal a su cargo y de las herramientas o equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual. 20. El Contratista deberá garantizar mínimo un (1) año contra defectos de fabricación de los equipos (aire acondicionado) suministrados. De igual manera realizará (1) visita de mantenimiento preventivo durante el año de garantía. 21. Atender y dar respuesta oportuna a las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el CONTRATANTE o el supervisor del presente contrato dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud sea por escrito o vía electrónica. 22. Permitir al supervisor designado por la ESE realizar la revisión de los trabajos quedando el CONTRATISTA obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. 23. Informar por escrito o vía correo electrónico al Supervisor del presente contrato de sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas; en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. 24. Contar con los equipos, dotaciones, equipos patrones y herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual y tener el debido cuidado y custodia de las mismas. 25. Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también al personal que circula cerca de los sitios donde se realizará el contrato; por lo tanto, EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él o al personal a su cargo en la ejecución del objeto contractual. 26. El contratista es responsable del cuidado de sus herramientas, dotaciones y equipos, los cuales deben ubicarse de forma de que no constituyan riesgo para el personal o usuarios de la institución. 27. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio. 28. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 29. Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para el posterior pago de las actividades efectivamente realizadas. 30. El oferente entregará en su propuesta técnica las fichas técnicas y manuales de operación de los diferentes equipos a instalar.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

8. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO

8.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO.

1) El contratista deberá garantiza la correcta ejecución del contrato 2) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 4) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 5) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

8.2. COMPONENTE LEGAL.

1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

8.3. COMPONENTE FINANCIERO.

1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. 2) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 3) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 4) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. 5) Realizar mensualmente compras locales de bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 10% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo.

8.4. COMPONENTE AMBIENTAL.

1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. 4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente. 5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

8.5 COMPONENTE DE CALIDAD.

1) Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 2) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 3) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. 4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

8.6 COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1) Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 2) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 4) Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 5) Informar a la ESE los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. 6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

9. CADUCIDAD

LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

10. PECUNARIA

Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar.

11. MULTAS

EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.

12. COMPROMISORIA

Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.

13. CESION

El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

14. SUBCONTRATOS

Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación

15. CONTRAPARTIDA

N/A

16. INDEMNIDAD DE LA ESE

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

17. MODIFICACION Y ADICION

Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito

18.CAUSALES DE SUSPENSION:

El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:

- SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL**
- SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL**
- POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

19.1 TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN
Incumplimiento de la entrega del proveedor de los bienes objeto de compra	Insuficiencia de la cantidad de los productos adquiridos en las fechas acordadas	CONTRATISTA	Realizar supervisión a la instalación de los aires acondicionados adquiridos según las especificaciones técnicas
Especificaciones no acordes a los requerimientos del contratante	Ocurre cuando los equipos instalados no corresponden a los solicitados en las especificaciones técnicas	CONTRATISTA	Realizar supervisión a la instalación de los aires acondicionados adquiridos según las especificaciones técnicas
Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones de orden laboral o contractual para con personas o proveedores de las que se vale para ejecutar de forma debida el contrato	CONTRATISTA	Realizar seguimiento y solicitar al contratista soportes de pago de las obligaciones laborales
Mala calidad de los equipos suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	CONTRATISTA	Realizar visitas de inspección periódica a los aires acondicionados adquiridos objeto del contrato
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen luego de firmado el contrato , en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo ,que afecte la actividad dentro del cual este inmerso en el contrato	CONTRATISTA CONTRATANTE	Realizar seguimiento normativo vigente que aplique a las actividades que están inmersas en el objeto del contrato.
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se	CONTRATISTA	-Realizar verificación de las hojas de vida del personal que ejecutara el servicio



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	ejecutan las actividades conforme los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E		según los requisitos mencionados en las especificaciones técnicas de la oferta.
Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	CONTRATANTE	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva según las actividades a realizar

19.2. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA		CUANTIA	VIGENCIA
De seriedad de la oferta	x	20%	Del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses.
De cumplimiento del contrato	X	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones		10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	X	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia Igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual		200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia Igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			

20. AUSENCIA DE RELACION LABORAL

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con la ESE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan a la ESE, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla la ESE. El personal que

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

empee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con la ESE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a la ESE, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente a la ESE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

21. TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- a) por vencimiento de plazo.
- b) por acuerdo entre las partes.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIENTO (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

22. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en el manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

Fecha: mayo 2023

Original firmado	Original firmado	Original firmado
FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE